



DECRETO (H.C.M.) N° 619

VISTO:

El expediente CO-0062-00790059-0 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Dispónese que la Presidencia del Honorable Concejo Municipal mediante nota formal dentro de los siete (7) días de aprobado el presente Decreto, insista ante el Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 582, sancionado el 02/09/10, e insistido a través del Decreto N° 595, sancionado el 2 de septiembre de 2.010 y el Decreto N° 600, cuya sanción data del 07 de abril de 2.011.

Art. 2º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 18 de agosto de 2.011.-

Presidente: Sr. Héctor Luis Acuña

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando